



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas — :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2001		Martes 20 de febrero	Número 36

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 12 de enero de 2001. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200100361/938. — 9.548

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044381717	FORESTA S COOP AND	F04225215	VELEZ RUBIO	07.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044445070	M MONASTERIO	14591872	L HOSPITAL DE LLOB	09.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044410614	ASPERNOR SL	848554273	BARAKALDO	23.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044562621	A DUQUE	72395639	BARAKALDO	05.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090044416811	J PEREZ	14245853	BILBAO	05.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044528121	HOJALATERIA FONTANERIA FAS	895003489	ERANDIO	23.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044411023	ELECTRICIDAD GETXO SL	848747174	GETXO	18.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044485675	J TRASCASA	71104257	ARANDA DE DUERO	09.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044511480	ELECTRO REPAIR S L	809297714	BURGOS	05.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044539271	ADOM REPARTE S L	809340225	BURGOS	04.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044544527	F GONZALEZ	13041654	BURGOS	27.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044542592	J BLANCO	13143293	BURGOS	16.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044398717	R GONZALEZ	71266934	BURGOS	11.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044540303	S SANZ	10823855	MIRANDA DE EBRO	28.12.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044415119	M NIEVA	13287707	MIRANDA DE EBRO	01.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044381687	R GOMEZ	13305419	MIRANDA DE EBRO	28.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044540091	E DOMINGO	13112926	SANTIBAÑEZ DEL VAL	21.11.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044511479	ALQUIMOTOR S A	A24241176	PONFERRADA	02.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090041833300	P DE LA TORRE	05360811	LAS ROZAS DE MADRID	22.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044528145	SERAGUA S A	A26019992	MADRID	24.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090041833191	J LAHERA	02462915	MADRID	22.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090041829667	J GONZALEZ	06997541	MADRID	04.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044530565	F AIZPURUA	30655761	MADRID	02.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044412015	A LOSCOS	46870632	MADRID	03.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090041829783	J CASAS	50653009	MADRID	04.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044506575	I CAMPOS	50962403	MADRID	09.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044467272	M ABAD	02697849	TORRELODONES	30.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044514146	S NEWELL	X2299723E	BENALMADENA COSTA	02.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090041833270	T LANDERAS	13919989	MARBELLA	22.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044536348	E T N TRANSPORTES S A	A31556160	PAMPLONA	18.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044486023	D MARTINEZ	72059116	PONTEJOS	15.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044517950	M PURAS	13775912	TORRELAVEGA	29.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043959914	M GARCIA	52235238	VILLANUEVA ARISCAL	17.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044530619	J BORJA	03472540	RIAZA	06.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044523469	AUTOZOUUBIR S L	897006308	VALENCIA	06.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044562074	F GUZMAN	09266142	VALLADOLID	24.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401834158	G GOMEZ	12322401	VALLADOLID	01.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044411138	M CIMAVILLA	09251681	RESPALDIZA	09.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044409375	T ZANNOUTI	X2789504H	VITORIA GASTEIZ	24.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401829801	J DELGADO	16257602	VITORIA GASTEIZ	04.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044414255	R LOPEZ	50188237	VITORIA GASTEIZ	19.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044406260	J GALLEG0	17709573	ZARAGOZA	08.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 12 de enero de 2001. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200100362/939. — 34.485

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401831455	F BALLESTEROS	48297564	BENIDORM	31.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401827397	T GIMENA	52761721	ALBACETE	11.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401823276	F PEREZ MANZUCO	27057353	ALMERIA	20.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044475347	J LLENAS	52420411	S QUIRZE DEL VALLES	15.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044478555	ALQUILER DE VEHICULOS A LA	A60028776	SABADELL	12.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044527530	J BOS	45467801	TERRASSA	06.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044366340	R DORREGO	71340043	BALMASEDA	27.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401819042	J PIRON	12212592	BARAKALDO	05.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401824591	A PEREZ	14525245	BARAKALDO	31.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044372467	J VAZQUEZ	22718616	BARAKALDO	05.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401831571	P MUÑOZ	22731251	BARAKALDO	01.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044500925	A PADRONES	22731536	BARAKALDO	29.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044500901	M PEREIRA	22731773	BARAKALDO	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044404225	O GOMEZ	22752082	BARAKALDO	27.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044349597	F BORDE	11912528	BASAURI	24.09.2000	16.000	96,16		RD 13/92	129.2
090401831637	F SANTA CRUZ	13281392	BILBAO	01.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044471883	J PEREZ	13789277	BILBAO	18.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044509369	F SANTOS	14205606	BILBAO	22.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044465573	T BARTOLOMESANZ	14246959	BILBAO	04.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401830141	S INGUNZA	14583222	BILBAO	20.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044527815	A ECHEVARRIA	14589065	BILBAO	13.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401814172	J OLABARRIA	14868138	BILBAO	20.09.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044519326	J MARTINEZ	14956692	BILBAO	02.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	079.1
090401792590	J OMEÑACA	16774302	BILBAO	07.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044365657	J GONZALEZ	30618314	BILBAO	19.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044470556	S ALONSO	30649785	BILBAO	30.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044380312	J MECHO	30659115	BILBAO	29.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401831870	J BORJA	30675435	BILBAO	06.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043954588	J PEREDA	71339984	BILBAO	25.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
090401827294	D ACHAHBAL	78917579	ERMUA	11.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044374713	TRATAMIENTO DE MATERIAS PR	B48831309	GETXO	16.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401828341	P BARRUETA	14870974	GETXO	06.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401832228	L GUINEA	16061721	GETXO	09.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401828602	F URIBE	16029232	LAS ARENAS GETXO	09.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044477782	BERTON PREST SOCIEDAD COOP	F48471809	GORDEXOLA	01.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044462330	BERTON PREST SOCIEDAD COOP	F48471809	GORDEXOLA	01.09.2000	10.000	60,10		RD 13/92	099.1
090044370355	BERTON PREST SOCIEDAD COOP	F48471809	GORDEXOLA	29.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044463620	BERTON PREST SOCIEDAD COOP	F48471809	GORDEXOLA	03.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044462328	BERTON PREST SOCIEDAD COOP	F48471809	GORDEXOLA	01.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044448423	BERTON PREST SOCIEDAD COOP	F48471809	GORDEXOLA	04.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
090044527578	A DIAZ	30614751	ZARAMILLO	09.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401794732	R ASPIAZU	30587084	LEIOA	18.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401835229	P RAMOS	71919030	ORDUÑA	11.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044407044	J ALLENDE	22723437	ORTUELLA	31.07.2000	5.000	30,05		RD 13/92	094.2
090401827208	J GIL	22707268	PORTUGALETE	11.11.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	048.
090044500950	A SOLLANO	20168662	SANTURTZI	03.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044501450	A ZUBIETE	14923137	SOPUERTA	08.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044535186	F OLMO	13142894	ARANDA DE DUERO	25.11.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044516568	F GOMEZ	45419543	ARANDA DE DUERO	13.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044516556	F GOMEZ	45419543	ARANDA DE DUERO	13.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401708086	A LOPEZ	45421869	ARANDA DE DUERO	01.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044367575	AMOR VELEZ SL	834127464	PRADANOS DEL TOZO	08.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044483678	A GIL	13285209	BRIVIESCA	16.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044483680	A GIL	13285209	BRIVIESCA	16.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044493532	EXCLUSIVAS REYCAS S L	80920691	BURGOS	12.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044389250	MOTOS BODERO SL	808320979	BURGOS	28.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043955052	C THIerno	X3094680F	BURGOS	27.08.2000	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
090044483289	J TESO	09280621	BURGOS	07.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044487623	G CRESPO	12190426	BURGOS	01.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401832630	D FERNANDEZ	12736985	BURGOS	17.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044513970	E RUIZ	13038775	BURGOS	06.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090401836430	R SANTIDRIAN	13052098	BURGOS	19.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401832198	J VELA	13071054	BURGOS	09.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044504049	P GARCIA	13077878	BURGOS	07.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044489176	J ESCUDERO	13083610	BURGOS	10.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044489346	J ESCUDERO	13083610	BURGOS	10.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044369110	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	04.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044369183	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	08.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044369109	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	04.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401828729	F GUIJARRO	13106366	BURGOS	15.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044408644	S GONZALEZ	13108463	BURGOS	28.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090044460137	J PALACIOS	13122273	BURGOS	01.08.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044487817	J AMAYA	13124099	BURGOS	04.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044485626	D GARCIA	13125056	BURGOS	05.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044485614	D GARCIA	13125056	BURGOS	05.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044503781	F GORDO	13126028	BURGOS	07.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044087426	J GAMADIEL	13135005	BURGOS	07.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044087414	J GAMADIEL	13135005	BURGOS	07.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401826782	I MARTINEZ	13136266	BURGOS	08.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044543535	J HERNANDEZ	13140080	BURGOS	15.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044543523	J HERNANDEZ	13140080	BURGOS	15.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044513245	R ANDRES	13148013	BURGOS	07.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043956159	R PRIETO	13148393	BURGOS	07.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043956160	R PRIETO	13148393	BURGOS	07.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044473004	I BORREGUERO	13155723	BURGOS	02.11.2000	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
090044542877	A GAMAZO	13159661	BURGOS	10.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044494068	R ALBA	13162932	BURGOS	15.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044493570	R GARCIA	13168820	BURGOS	06.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044510920	M GUINEA	16518605	BURGOS	13.11.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
090044393100	F COBO	19481862	BURGOS	18.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044375547	M SANTAMARIA	30556848	BURGOS	20.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
090044542956	I DIEGUEZ	34961777	BURGOS	08.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044492620	J DIEZ	71266160	BURGOS	04.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044482340	D HERNANDEZ	71280753	BURGOS	13.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044440849	D MUÑOZ	71105887	HINOJAR DEL REY	14.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
090044536270	R ALONSO	13109970	MECERREYES	11.11.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090043954618	J VARGAS	13149021	MEDINA DE POMAR	24.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044503756	L CASTRESANA	20180540	QUINTANARRUZ	18.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044393434	J CANTERO	14866083	MIRANDA DE EBRO	07.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401812837	J ISIDORO	18602273	MIRANDA DE EBRO	10.09.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044409260	J JUEZ	71341791	MIRANDA DE EBRO	08.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
090044304840	F DIEZ	12221941	ROYUELA RIO FRANCO	10.09.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090043955659	C GRUPO SINDICAL COLONIZACIO	F09009259	S MARIA DEL CAMPO	01.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044504335	J VICARIO	13127686	PAULES DE LARA	16.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	002.1
090044511911	G PETROV	X2328023D	TORTOLES DE ESGUEVA	14.11.2000	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
090044364471	J PEREZ	13233857	VILLAESCUSA SOMBRÍA	07.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401830580	M MARTINEZ	32592186	FERROL	25.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401822909	L D ACUÑA	40415034	ROSES	16.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044462912	R ALVAREZ	10090399	BEMBIBRE	11.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044479390	J LAPUERTA	72780745	CALAHORRA	12.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401828419	J MARTINEZ	16568666	HARO	06.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044462614	A MAJLAL	X2621685F	LOGROÑO	18.08.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090401825765	M RODRIGUEZ	80809411	LOGROÑO	23.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044512265	J LLADO	16580804	STO DOMINGO CALZADA	06.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044444569	LARDISA LARGA DISTANCIA S	881645087	ALCOBENDAS	09.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401821656	J DE ARMAS	42667302	ALPEDRETE	10.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401814196	P JIMENEZ	02488581	COSLADA	20.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401831066	G SOUBRIER	50802911	FRESNEDILLAS	29.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044346869	I TEJERO	53419677	FUENLABRADA	11.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044506460	A PEREZ	33500712	GETAFE	27.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044512617	F RUIZ	52082388	GETAFE	08.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
090401831170	J GARIJO	52089564	GETAFE	29.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044344496	A EL GUANNAB	X1990696T	HUMANES DE MADRID	26.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401816491	A SANCHEZ	02497303	LAS ROZAS DE MADRID	04.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401806382	C GONZALEZ	33194402	LAS ROZAS DE MADRID	06.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044520146	C GONZALEZ	13906977	LEGANES	26.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401832204	I ANGULO	01491087	MADRID	09.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401824293	A BERMEJO	02684382	MADRID	27.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401792632	D MATEOS	08901124	MADRID	07.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044513956	P AGUADO	11819901	MADRID	05.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044514341	J BLANCO	13013770	MADRID	31.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044514353	J BLANCO	13013770	MADRID	31.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401793363	P CANALES	14828256	MADRID	24.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401827592	J FERNANDEZ	16503401	MADRID	27.10.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044375043	J LOPEZ	50173317	MADRID	14.08.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090401811330	J TEJERO	51348960	MADRID	12.09.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044520225	I LEAL	51412956	MADRID	04.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044353783	M BOLAÑOS	51890974	MADRID	16.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044511108	M MARCOS	51906578	MADRID	31.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
090044293178	J MARTIN	51344637	MANZANARES EL REAL	03.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090401831078	J RODRIGUEZ	01493908	SAN SEBASTIAN REYES	29.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044325910	M FERNANDEZ	13132597	AYEGUI	11.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044561070	M JIMENEZ	15812169	ASTRAIN	17.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044510803	A PUMARIÑO	14884993	NOAIN	15.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044506794	F ALBENIZ	72677459	LACUNZA	16.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401830104	R ZUÑIGA	15841339	PAMPLONA	19.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044507490	F GARAYALDE	33440333	PAMPLONA	28.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401830323	J IZCO	33443910	PAMPLONA	23.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401825790	I ZABALETA	44627081	PAMPLONA	18.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401826988	M MORENO	71939176	RUESGA	10.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044461397	J SANCHEZ	12756708	HERRERA DE PISUERGA	21.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401826563	J CUESTA	12712783	PALENCIA	07.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044511625	L SECO	12751877	PALENCIA	17.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401811924	P PERETE	42952434	PALMA MALLORCA	16.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044527669	F QUINTANA	13744874	EL ASTILLERO	19.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044228745	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	839100920	RUBAYO	16.02.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
090044203694	TRANSPORTES DIAZ POLANCO S	839100920	RUBAYO	25.01.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
090044504530	M GALLEGO	52731279	PUNTE SAN MIGUEL	08.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044561770	L COBO	13767934	ESLES	19.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
090044356218	TRANSPORTES TRANSPESOL SL	839408778	SANTANDER	04.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401827889	A IBEAS	13680694	SANTANDER	27.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044515837	M GOMEZ	13690288	SANTANDER	19.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044514924	E PEREZ	13691122	SANTANDER	13.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044515333	J FERNANDEZ	13748013	SANTANDER	05.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
090401835930	F SANTIAGO	13763399	SANTANDER	17.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090401835928	I ESPINOSA	20200396	SANTANDER	17.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044501486	J GALLO	23786245	SANTANDER	09.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043955040	P MANZANARES	30609699	SANTANDER	17.08.2000	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
090044503446	A IZQUIERDO	32448540	SANTANDER	20.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044503835	J LARRALDE	72132827	TORRELAVEGA	15.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090043926453	J ECHEPARE	13155644	CASTELLANOS VILLIQUE	29.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044510955	A VILLORIA	07835308	SALAMANCA	19.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044536786	A INGELMO	08105955	SALAMANCA	18.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044370252	D CANEVAS	28614997	SEVILLA	27.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044519636	J MARTIN	03462717	FUENTERREBOLLO	16.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044518772	J DE LA FUENTE	44906341	SORIA	24.10.2000	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
090401831960	J OYARZUN	72437971	ANDOAIN	06.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044410511	M MOVILLA	15376795	EIBAR	15.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	079.1
090401831972	A SANCHEZ	72573506	MONDRAGON	06.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401816545	M INSAUSTI	15223106	SAN SEBASTIAN	04.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044503112	V MARTINEZ	15369608	SAN SEBASTIAN	31.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044511390	I LIZASO	34091737	SAN SEBASTIAN	17.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044519960	U EGUES	44154879	SAN SEBASTIAN	17.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401827210	J NOVO	76852480	SAN SEBASTIAN	11.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401792619	J MARTI	25398198	ALMASSERA	07.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044389157	J LEGAZPI	20155443	VALENCIA	09.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044389169	C CORTINA	29184782	VALENCIA	09.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044342608	R ORDUÑA	09267282	VALLADOLID	27.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044464611	M MUÑOZ	12751868	VALLADOLID	13.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044341872	FIRMES ALAVESSES A UNIPER	A01282334	NANCLARES DE LA OCA	12.09.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044379243	F CANTA	16526000	LABASTIDA	04.11.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044359300	TRANSEGUIA S A	A01044296	MEZQUIA	31.07.2000	16.000	96,16		RD 13/92	052.2
090044359293	TRANSEGUIA S A	A01044296	MEZQUIA	31.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044519429	O BARDECI	13302347	OSMA	08.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044342281	F CASTRILLO	11907920	VITORIA GASTEIZ	04.08.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
090044369511	C ALCALDE	13288814	VITORIA GASTEIZ	10.09.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044466267	E GABARRI	13307165	VITORIA GASTEIZ	01.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044525314	A MARAÑON	16217983	VITORIA GASTEIZ	04.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044519806	J NARANJO	16244035	VITORIA GASTEIZ	28.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044370124	S MARTIN	16256214	VITORIA GASTEIZ	01.10.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044350435	J INFANTE	16269397	VITORIA GASTEIZ	18.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044091181	M ANSOTEGUI	16271923	VITORIA GASTEIZ	08.11.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044379942	J ARANGUIZ	16282624	VITORIA GASTEIZ	04.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044321988	R GARCIA DE ITURROSPE	16284196	VITORIA GASTEIZ	23.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044321757	I ESNADLA	16285906	VITORIA GASTEIZ	03.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401800768	S ARRIBAS	72414489	VITORIA GASTEIZ	09.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044519790	S ITURRI	72728319	VITORIA GASTEIZ	28.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044372236	G MARTINEZ	72730418	VITORIA GASTEIZ	08.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
090044303901	G GONZALEZ	72735930	VITORIA GASTEIZ	02.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401815747	A GARCIA	45681802	ZAMORA	29.09.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Juan Sancho Fraile, Presidente, don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y D.ª María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente sentencia núm. 726.

En Burgos, a 30 de diciembre de 2000.

Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el Rollo de Sala núm. 609 de 2000, dimanante de los autos de juicio de cognición núm. 61/00, del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 21 de junio de 2000, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandante-apelante, la entidad mercantil «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.», con domicilio social en Bilbao, representada por la Procuradora D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendida por el Letrado D. Juan María Losada Tabernero, y, como demandada-apelada, D.ª María Celina Carpintero González, mayor de edad, vecina de Burgos, no comparecida en el presente recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto a la misma en los estrados del Tribunal. Siendo ponente la Ilma Sra. D.ª María Esther Villimar San Salvador, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia de fecha 21 de junio de 2000, del juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos, en el juicio de cognición 154/2000, procede su revocación parcial en el solo particular de que el interés de demora será el 29% pactado, así como la imposición de las costas procesales de la primera instancia a la parte demandada, confirmando en el resto la resolución recurrida. No se hace imposición de las costas del presente recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al Rollo de Sala, notificándose en legal forma a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a D.ª Celina Carpintero González, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 25 de enero de 2001. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

200100735/944. — 8.170

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0202939/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 582/2000.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Don Zacarías Porras Vicario.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Cédula de notificación

En este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 582/2000, instado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner que actúa en representación de la comunidad de bienes que forman don Zacarías Porras Vicario, doña Florentina Porras Vicario, doña Antonia Porras Vicario, don Manuel Porras Vicario, Doña Hilaria Porras Vicario, don Florentino Ibáñez Porras, doña Ana María Ibáñez Porras, doña Eloína Calvo Porras y don Isaías Calvo Ibáñez, y por la presente se emplaza a todas las personas de quien procede la finca parcela 3.404, polígono 1, término municipal de Cardeñadizo (Burgos), como personas a cuyo nombre aparece catastrada con domicilio desconocido, como dueños de las fincas colindantes con domicilio desconocido y herederos de don Luis del Val Gonzalo y cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de este edicto.

Y como consecuencia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, doy fe.

Burgos, a 2 de febrero de 2001. — El Secretario (ilegible).

200101014/1090. — 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Número de identificación único 09059 2 0502001/2000.

Juicio de faltas: 337/2000.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 337/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 17 de enero de 2001.

El Ilmo. Sr. Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas número 337/2000, seguido entre partes, el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, la denunciante doña Ascensión Hernando Vegas y el denunciado don Conrado Javier Gabarri Jiménez, sobre hurto, ha dictado en nombre S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Conrado Javier Gabarri Jiménez, como autor responsable de dos faltas, una en grado de tentativa y otra consumada, de hurto prevista y penada en el artículo 623-1 C.P., a la pena de sesenta (60) días-multa, a razón de mil (1.000) pesetas de cuota diaria, que se abonará en un solo pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas procesales. Asimismo deberá indemnizar a doña Ascensión Hernando Vegas en la cantidad de ocho mil quinientas setenta y cinco (8.575) pesetas, más los intereses legales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Conrado Javier Gabarri Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 30 de enero de 2001. — La Secretaria, María Teresa Benito Martínez.

200100974/1009. — 7.220

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Número de identificación único: 09059 2 0900140/2000.

Juicio de faltas: 216/2000.

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 216/2000 se ha acordado citar a:

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos ha acordado citar a don Joaquín Abeledo Pedreira usted, a fin de que el próximo día 22 de marzo, a las 11,40 horas, asista en la Sala de Vistas sita en la planta primera a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por daños, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se hace constar que los gastos reclamados, en su caso, por los testigos que comparezcan a juicio correrán a cargo de la parte que los aporte o proponga.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc).

Y para que conste y sirva de citación a don Joaquín Abeledo Pedreira, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 30 de enero de 2001. — El Secretario Judicial, Luis María Ortega Arribas.

200100975/1010. — 8.360 76000.

N.I.G.: 09059 1 0901271/2000.

Procedimiento: Cognición 227/2000.

Sobre: Cognición Arrendaticio.

De: Trifón 95, S.L.

Procurador: Don José María Manero Pereda.

Contra: Don Tomás García Renuncio.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: Procedimiento. Cognición 227/2000.

En Burgo, a 22 de diciembre de 2001.

El Ilmo Sr. don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 227/2000 a instancia de Mercantil Trifón 95, S.L., representada por el Procurador don José María Manero Pereda, contra don Tomás García Renuncio y su esposa, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José María Manero Pereda en nombre y repre-

sentación de la Compañía Mercantil Trifón 95, S.L., contra don Tomás García Renuncio y su esposa, en ignorado paradero, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes, celebrado el día 11 de mayo de 1999, sobre la vivienda sita en Burgo, calle Marqués de Berlanga, número 12-7.º L., condenando a los demandados al desalojo en el plazo previsto en la Ley, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, y debo condenar y condeno a los demandados al pago a la actora de la suma de trescientas cuarenta y ocho mil pesetas (348.000 pesetas) por rentas no satisfechas, y al pago de las rentas posteriores a la presentación de la demandada hasta la fecha de esta sentencia, más los intereses producidos por todas estas sumas, conforme al tipo del 12% anual, computándose desde el día en que debió realizarse el abono de cada una de las mensualidades, hasta el día de presentación de la demanda, y los que desde dicha fecha se vayan produciendo de la cantidad de principal y de los intereses ya existentes hasta la fecha de la sentencia, así como los intereses que la suma de todas las cantidades produzca desde la fecha de la sentencia.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, a partir de su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos principales y se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Tomás García Renuncio y esposa (cuyas circunstancias se desconocen), cuyo último domicilio conocido era en calle Marqués de Berlanga, número 12-7.º L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 19 de enero de 2001. — La Secretaria (ilegible).

200100709/982. — 9.880

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

40310.

N.I.G.: 09018 1 0200202/2001,

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 18/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Don Teófilo Leal Martín.

Procurador: Don Alfredo Rodríguez Bueno.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 18/2001 a instancia de don Teófilo Leal Martín expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.º «Tierra, al pago de "El Corral de los Gitanos", en el término municipal de La Vid y Barrios (Zuzones) (Burgos) de cuatro celemines, equivalente a 10 áreas y 72 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Juana Pastor; sur, Maximiliano Leal; este, camino, y oeste, con cabeceras. Polígono 1, parcela 352, finca 618, inscrita al tomo 902, libro 5, folio 144, del Ayuntamiento de La Vid y Barrios (Zuzones)».

2.º «Tierra, al pago de "El Corral de los Gitanos", en el término municipal de La Vid y Barrios (Zuzones) (Burgos), con una superficie de 9 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, Juan Antonio Leal Gutiérrez; sur, Lucio Gil Martín; este, barranco, y oeste, camino. Finca 1.569, inscrita al tomo 1.306, libro 10, folio 39 del Ayuntamiento de La Vid y Barrios (Zuzones)».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los

diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de don Antonio Leal Hernando como persona de quien proceden los bienes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Aranda de Duero, a 6 de febrero de 2001. — El Juez (ilegible).
— El Secretario (ilegible).

200101113/1068. — 7.220

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

40310.

N.I.G.: 09056 1 0101548/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del Tracto 310/2000.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Don Carlos Ruiz Noguero.

Procurador: Don José Eugenio Gutiérrez Moliner.

Doña Mónica Matute Lozano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 310/2000 a instancia de don Carlos Ruiz Noguero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguiente fincas:

«Finca urbana número 35, vivienda de la planta tercera, letra C, mano izquierda, según se sube por la escalera del segundo portal, del edificio de Belorado en la Avenida del Generalísimo. Extensión 69,99 metros cuadrados útiles. Linderos: Derecha, entrando, vivienda tipo C de la planta; izquierda, patio de luces y escalera de la casa; fondo, vivienda letra C, de la que tienen acceso por el primer portal. Anejo: Un trastero en la entreplanta número 13, de uno con veinte metros cuadrados. Cuota: tres enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado al tomo 1.000, libro 139 de Belorado, folio 84, finca registral 16.439, a favor de Cooperativa de Viviendas San Vitores».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las persona ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Cooperativa de Viviendas San Vitores, como titular registral y de quien procede la finca, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 30 de diciembre de 2000. — La Jueza, Mónica Matute Lozano. — El Secretario (ilegible).

200100797/983. — 7.220

Diligencias previas: Procedimiento abreviado 0/1958.

Número de identificación único: 09056 2 0101254/2000.

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas número 169/99, seguido en este Juzgado sobre circular sin seguro obligatorio contra don Jesús Belinchón Díaz, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Briviesca, a 20 de octubre de 2000, La Jueza de este Juzgado ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 169/99, han sido parte, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciado don José Jáurregui Dorronsoro y don Jesús Belinchón Díaz, este último en paradero desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Jáurregui Dorronsoro y a don Jesús Belinchón Díaz, este último en paradero desconocido, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 1.000 pesetas y arresto sustitutorio en caso de impago por una falta de conducción sin seguro obligatorio y al pago de la costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que sirva de notificación de sentencia a don Jesús Belinchón Díaz, con domicilio desconocido en España, expido la presente en Briviesca, a 30 de enero de 2001. — La Jueza de Instrucción, Mónica Matute Lozano.

200101022/984. — 4.750

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100893/2000.

01030.

Número autos: Demanda 880/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Santos Crespo Calvo.

Demandado: San Silmario, S.A.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes-Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 880/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Santos Crespo Calvo contra la empresa San Silmario, S.A., siendo parte el Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Don Manuel Barros Gómez, Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Acuerda: Declarar extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Santos Crespo Calvo con la empresa San Silmario, S.A., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización, la cantidad de 8.906.058 pesetas (ocho millones novecientos seis mil cincuenta y ocho pesetas), así como la de 1.074.336 pesetas (un millón setenta y cuatro mil trescientas treinta y seis pesetas), en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución. Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa San Silmario, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 30 de enero de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes-Vitoria.

200100820/900. — 5.320

N.I.G.: 09059 4 0100552/2000.

01030.

Número autos: Demanda 531/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Adriana Rodríguez Marquina.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay Pobes-Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos:

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 531/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Adriana Rodríguez Marquina, contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad entre partes, de una y como demandante doña Adriana Rodríguez Marquina y de otra como demandado Fondo de Garantía Salarial e Infoequipo, S.A.L., y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la pretensión de doña Adriana Rodríguez Marquina, representada por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y absolviendo de la misma a Infoequipo, S.A.L. y al Fondo de Garantía Salarial, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de duplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de enero de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes-Vitoria.

200100822/901. — 5.320

N.I.G.: 09059 4 0100360/2000.
01030.

Número autos: Demanda 345/2000.

Número ejecución: 142/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Redouan Mohamed Ennia.

Ejecutado: Control y Ejecución Construtec, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes-Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 142/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Redouan Mohamed Ennia contra la empresa Control y Ejecución Construtec, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto.

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno, acuerda:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Redouan Mohamed Ennia contra Control y Ejecución Construtec, S.L., por un importe de 134.226 pesetas de principal más 14.000 pesetas de intereses y 9.000 pesetas para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecuti-

dad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Control y Ejecución Construtec, S.L., B-09328709, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 29 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes-Vitoria.

200100823/902. — 8.170

N.I.G.: 09059 4 0101028/2000.

07410.

Número autos: Demanda 1.008/2000.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Don Herminio Izquierdo Iglesias.

Demandados: Mutua de A.T. y E.P. de la Seguridad Social «Maz», Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud y Construcciones Arcate, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.008/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Herminio Izquierdo Iglesias contra la empresa Construcciones Arcate, S.L., I.N.S.S., Insalud, Mutua de A.T. y E.P. S.S. «Maz», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2000.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 16 de julio del año 2001 a las 11,10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la Mutua Maz, Insalud e I.N.S.S. para que aporte a autos dicha prueba documental. Librese oficio a la Inspección Provincial de Trabajo a fin de que informe sobre el accidente de trabajo sufrido por don Herminio Izquierdo Iglesias.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Arcate, S.L., en ignorado paradero, así como que las

demás comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de febrero de 2001. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100991/1013. — 11.210

N.I.G.: 09059 4 0100307/2000.

07410.

Número autos: Demanda 297/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Ana Berta Pradera Zalama.

Demandados: Luan Miranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 297/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana Berta Pradera Zalama contra la empresa Luan Miranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 30 de enero de 2001. Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Ana Berta Pradera Zalama y como demandada Luan Miranda, S.L., y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Ana Berta Pradera Zalama, debo condenar y condeno a la empresa Luan Miranda, S.L., a pagar al actor la cantidad de 1.337.877 pesetas (un millón trescientas treinta y siete mil ochocientas setenta y siete pesetas) y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos Recurso de Suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luan Miranda, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200100989/1012. — 7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200271/2000.

01000.

Número autos: Demanda 239/2000.

Número ejecución: 66/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Pío Juarros Vicario.

Demandados: Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 66/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pío Juarros Vicario contra la empresa Industrias Solmar Tratamientos y Siste-

mas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 29-1-2001 auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.356.048 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, Doy fe.

La Ilma. Sra. Magistrada. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 30 de enero de 2001. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100862/909. — 8.930

N.I.G.: 09059 4 0201159/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1.023/2000.

Materia: ordinario.

Demandante: Don Rubén Moreno Cuartango.

Demandados: Christophe Santamaría y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.023/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rubén Moreno Cuartango contra la empresa Christophe Santamaría y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número de autos: Demanda 1.023/2000.

Sentencia número 54/2001.

En la ciudad de Burgos, a 26 de enero de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante don Rubén Moreno Cuartango, que comparece asistido del Letrado don Francisco Javier González Villanueva y de otra como demandados Christophe Santamaría y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Rubén Moreno Cuartango, contra Christophe Santamaría y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Christophe Santamaría, a que abone a la parte actora la cantidad de 924.740 pesetas, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple mani-

festación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Christophe Santamaría, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 1 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100934/961. — 14.250

N.I.G.: 09059 4 0200704/2000.
01000.

Número autos: Demanda 619/2000.

Número ejecución: 26/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Teresa Santos Ramos.

Demandado: Infoequipo, S.A.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 26/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Teresa Santos Ramos contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de la Il.tra. Sra. Magistrada, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 31 de enero de 2001.

Hechos.—

Primero: En el presente procedimiento seguido entre doña María Teresa Santos Ramos, como demandante e Infoequipo, S.A.L., como demandada consta:

Sentencia número 560/2000 de fecha 4-10-2000 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 179.467 pesetas de principal más 34.000 pesetas de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 30-1-2001.

Fundamentos de derecho.—

1.º Competencia: Es competente para la iniciación de la vía de apremio este Juzgado (art. 235 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2.º El título alegado por la demandante lleva aparejada ejecución en los trámites establecidos en los artículos 235 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral.

Resuelve:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña María Teresa Santos Ramos contra Infoequipo, S.A.L., por un importe de 179.467 pesetas de principal más 17.000 pesetas y 17.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Encontrándose la empresa apremiada Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero y habiéndose iniciado las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en la ejecución forzosa número 166/00 seguida contra la misma empresa apremiada, dé audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que, en el indicado plazo, manifieste lo que a su derecho corresponda.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto a la demandante y al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Ante mí.

La Il.tra. Sra. Magistrada. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 31 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100931/962. — 13.680

N.I.G.: 09059 4 0201170/2000.
01000.

Número autos: Demanda 1.034/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María José Castañedo Martínez.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.034/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María José Castañedo Martínez contra la empresa infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número de autos: Demanda 1.034/2000.

Sentencia número 56/2001.

En la ciudad de Burgos, a 26 de enero de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante doña María José Castañedo Martínez, que comparece representada por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial e Infoequipo, S.A.L., que comparece Fogasa representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario y no comparece Infoequipo, S.A.L.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña María José Castañedo Martínez, contra Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, en su petición subsidiaria, debo condenar y condeno a la empresa Infoequipo, S.A.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 507.995 pesetas, por los conceptos que constan

en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabientes suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 1 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100932/963. — 14.440

N.I.G.: 09059 4 0201171/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1.035/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Pilar Ruiz Alonso.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.035/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Pilar Ruiz Alonso contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 1.035/2000.

Sentencia número 60/2001.

En la ciudad de Burgos, a 29 de enero de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante doña María Pilar Ruiz Alonso, que comparece representada por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial e Infoequipo, S.A.L., que comparece el Fogasa representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario y no comparece Infoequipo, S.A.L.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña María Pilar Ruiz Alonso, contra Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, en su petición subsidiaria, debo condenar y condeno a

la empresa Infoequipo, S.A.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 467.797 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad, a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 31 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial. — Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100929/964. — 14.630

N.I.G.: 09059 4 0201214/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1.074/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Francisco Tordable del Valle.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.074/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Tordable del Valle contra la empresa Margarita Morán Fuertes, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 2 de febrero de 2001.

Dada cuenta: Escrito presentado por la parte actora, únase al procedimiento de su razón y se tiene por ampliada la demanda contra J.M.D. Línea de Confección, S.L. y F.O.G.A.S.A. Los actos de conciliación y juicio señalados, al día 6 de los corrientes, se trasladan al día 6-3-2001, a las 11,50 horas.

Notifíquese esta resolución y se cita expresamente al legal representante de J.M.D. Línea de Confección, S.L., para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndose de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los

hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

La Magistrada-Juez. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Margarita Morán Fuertes y a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100962/1018. — 8.360

N.I.G.: 09059 4 0201290/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1.144/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Trinidad Molinero Higuero.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.144/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Trinidad Molinero Higuero contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 5 de febrero de 2001.

Dada cuenta: Escrito presentado por la parte demandante, únase al procedimiento de su razón y se tiene por ampliada la demanda contra J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Notifíquese esta resolución y cítese para celebrar los actos de conciliación y juicio señalados al día 8 de marzo de 2001, a las 10,00 horas y se cita expresamente al legal representante de J.M.D. Línea de Confección, S.L., para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndose de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

La Magistrada-Juez. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L. y a Herminia Margarita Morán Fuertes, en igno-

rado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101023/1071. — 8.170

N.I.G.: 09059 4 0201291/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1.145/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Almudena Varga Pecharromán.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.145/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Almudena Varga Pecharromán contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 5 de febrero de 2001.

Dada cuenta: Escrito presentado por la parte demandante, únase al procedimiento de su razón y se tiene por ampliada la demanda contra J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Notifíquese esta resolución y cítese para celebrar los actos de conciliación y juicio señalados al día 8 de marzo de 2001, a las 10,05 horas y se cita expresamente al legal representante de J.M.D. Línea de Confección, S.L., para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndose de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

La Magistrada-Juez. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L. y a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101024/1072. — 8.740

N.I.G.: 09059 4 0201292/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1.146/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Agapita López Cebrecos.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.146/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Agapita López Cebrecos contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 5 de febrero de 2001.

Dada cuenta: Escrito presentado por la parte demandante, únase al procedimiento de su razón y se tiene por ampliada la demanda contra J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Notifíquese esta resolución y cítese para celebrar los actos de conciliación y juicio señalados al día 8 de marzo de 2001, a las 10,10 horas y se cita expresamente al legal representante de J.M.D. Línea de Confección, S.L., para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndose de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

La Magistrada-Juez. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L. y a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101025/1073. — 8.740

N.I.G.: 09059 4 0201293/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1.147/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Consolación Zabaleta Fernández.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.147/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Consolación Zabaleta Fernández contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 5 de febrero de 2001.

Dada cuenta: Escrito presentado por la parte demandante, únase al procedimiento de su razón y se tiene por ampliada la demanda contra J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Notifíquese esta resolución y cítese para celebrar los actos de conciliación y juicio señalados al día 8 de marzo de 2001, a las 10,15 horas y se cita expresamente al legal representante de J.M.D. Línea de Confección, S.L., para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndose de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

La Magistrada-Juez. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L. y a Herminia Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101026/1074. — 8.170

N.I.G.: 09059 4 0201215/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1.075/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Concepción Rodríguez Becerra.

Demandados: Doña Margarita Morán Fuertes, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.075/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Concepción Rodríguez Becerra contra la empresa Margarita Morán Fuertes, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 2 de febrero de 2001.

Dada cuenta: Escrito presentado por la parte actora, únase al procedimiento de su razón y se tiene por ampliada la demanda contra J.M.D. Línea de Confección, S.L. y F.O.G.A.S.A. Los actos de conciliación y juicio señalados al día 6 de los corrientes, se trasladan al día 6-3-2001, a las 11,52 horas.

Notifíquese esta resolución y se cita expresamente al legal representante de J.M.D. Línea de Confección, S.L., para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndose de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

La Magistrada-Juez. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a doña Margarita Morán Fuertes y a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en igno-

rado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100963/1019. — 8.360

N.I.G.: 09059 4 0201213/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1.073/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Claudia Patricia Manrique Parra.

Demandados: Doña Margarita Morán Fuertes, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.073/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Claudia Patricia Manrique Parra contra la empresa Margarita Morán Fuertes, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 2 de febrero de 2001.

Dada cuenta: Escrito presentado por la parte actora, únase al procedimiento de su razón y se tiene por ampliada la demanda contra J.M.D. Línea de Confección, S.L. y F.O.G.A.S.A. Los actos de conciliación y juicio señalados al día 6 de los corrientes, se trasladan al día 6-3-2001, a las 11,48 horas.

Notifíquese esta resolución y se cita expresamente al legal representante de J.M.D. Línea de Confección, S.L., para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndose de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

La Magistrada-Juez. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a doña Margarita Morán Fuertes y a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100961/1017. — 8.360

N.I.G.: 09059 4 0201095/2000.

01000.

Número autos: Demanda 965/2000.

Número ejecución: 30/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Rosa Inés Díez Arlanzón.

Demandado: Restaurante Amaya, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 30/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Rosa Inés Díez Arlanzón contra la empresa Restaurante Amaya, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Jesús Martín Álvarez. En Burgoss, a 31 de enero de 2001. Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a la empresa Restaurante Amaya, S.L., en favor de la demandante doña Rosa Inés Díez Arlanzón y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle San Pablo, 12, el día 13 de marzo, a las 12,00 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia. Notifíquese a las partes esta resolución. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Amaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 31 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100973/1016. — 8.360

N.I.G.: 09059 4 0201172/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1.036/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Asunción Vadillo Sanz.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.036/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Asunción Vadillo Sanz contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número de autos: Demanda 1.036/2000.

Sentencia número 63/2001.

En la ciudad de Burgos, a 29 de enero de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante doña María Asunción Vadillo Sanz, que comparece representada por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial, e Infoequipo, S.A.L., que comparece Fogasa representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario y no comparece Infoequipo S.A.L.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Asunción Vadillo Sanz, contra Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, en su petición subsidiaria, debo condenar y condeno a

la empresa Infoequipo, S.A.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 581.178 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 1 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100930/965. — 15.010

empresa Infoequipo, S.A.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 533.117 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en la calle Madrid a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 1 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100933/966. — 14.820

N.I.G.: 09059 4 0201177/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1.041/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Cristino Poza Pardo.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.041/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Cristino Poza Pardo contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número de autos: Demanda 1.041/2000.

Sentencia número 61/2001.

En la ciudad de Burgos, a 29 de enero de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante don Cristino Poza Pardo, que comparece representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial e Infoequipo, S.A.L., que comparece Fogasa representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario y no comparece Infoequipo S.A.L.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Cristino Poza Pardo, contra Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, en su petición subsidiaria, debo condenar y condeno a la

N.I.G.: 09059 4 0201180/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1.043/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María del Mar Ruiz Ladrón.

Demandados: Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.043/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María del Mar Ruiz Ladrón contra la empresa Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número de autos: Demanda 1.043/2000.

Sentencia número 55/2001.

En la ciudad de Burgos, a 26 de enero de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante doña María del Mar Ruiz Ladrón, que comparece representada por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial e Infoequipo, S.A.L., que comparece Fogasa representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario y no comparece Infoequipo S.A.L.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña María del Mar Ruiz Ladrón, contra Infoequipo, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, en su petición subsidiaria, debo condenar y condeno

a la empresa Infoequipo, S.A.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 500.250 pesetas por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el número 1073000065 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 1 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100935/967. — 14.440

N.I.G.: 09059 4 0200761/2000.

01000.

Número autos: Demanda 677/2000.

Número ejecución: 28/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Fernando Martín Gómez.

Demandados: Luis Arriola San Martín y Juan Manuel González Delgado, S.C., don Luis Arriola San Martín y don José Manuel González Delgado.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

-Auto de la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 31 de enero de 2001.

Hechos:

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Fernando Martín Gómez como demandante y Luis Arriola San Martín y Juan Manuel González Delgado, S.C., don Luis Arriola San Martín y don José Manuel González Delgado como demandada consta:

Sentencia número 573/2000 de fecha 11-10-2000 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demanda haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 173.572 pesetas de principal, más 34.000

pesetas de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 30-1-2001.

Fundamentos de derecho:

1.º Competencia: Es competente para la iniciación de la vía de apremio este Juzgado (art. 235 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2.º El título alegado por el demandante lleva aparejada ejecución en los trámites establecidos en los artículos 235 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral.

Resuelve:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Fernando Martín Gómez contra Luis Arriola San Martín y Juan Manuel González Delgado, S.C., don Luis Arriola San Martín y don José Manuel González Delgado, por un importe de 173.572 pesetas de principal más 17.000 pesetas, y 17.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la cuenta de consignaciones abierta a favor de este Juzgado en el BBV, Sucursal número 1.501 de Plaza de Vega de esta ciudad bajo el número de cuenta 10730000640028/01.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma SS.ª Ilma. Ante mí.— La Ilma. Sra. Magistrada. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Manuel González Delgado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 31 de enero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100960/1014. — 13.490

N.I.G.: 09059 4 0200045/2001.

01000.

Número autos: Demanda 42/2001.

Número ejecución: 8/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Víctor Mariscal García.

Demandado: Restaurante Amaya, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Víctor Mariscal García, contra la empresa Restaurante Amaya, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 25-1-01 auto de acumulación cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Acumular a la presente ejecución la que se sigue en el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, autos número 38/01, hoy ejecución número 13/01 a instancia de doña Rosa Inés Díez Arlanzón y don José Florencio López Bernal frente al común deudor Restaurante Amaya, S.L.

Reclámese a dicho Juzgado la remisión de esa ejecución, acompañándole copia de la presente resolución y notifíquese ésta a las partes de todas las ejecuciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda, manda y firma doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Doy fe: La Magistrada-Juez. — La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Amaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 1 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200100972/1015. — 7.790

N.I.G.: 09059 4 0200407/2000.

01030.

Número autos: Demanda 350/2000.

Número ejecución: 31/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Ana Isabel Pereda Peña.

Demandado: J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 31/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Isabel Pereda Peña contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 2 de febrero de 2001.

Hechos:

Primero: En el presente procedimiento seguido entre doña Ana Isabel Pereda Peña, como demandante y, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., como demandada consta:

Sentencia número 371/2000 de fecha 9-6-2000 y auto de extinción de relación laboral de 5-10-2000 cuyo contenido se da por producido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.190.641 pesetas de principal más 240.000 pesetas de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 1-2-2001.

Tercero: Por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos se ha dictado auto de insolvencia de fecha 21-11-2000 en la ejecución número 83/00 respecto del mismo deudor.

Razonamiento jurídicos:

Unico. — Dispone el artículo 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.190.641 pesetas, más la cantidad de 120.000 pesetas en concepto de intereses y 120.000 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilma. Ante mí.

La Magistrada-Juez. — La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 2 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101036/1070. — 13.490

N.I.G.: 09059 4 0200835/1999.

01030.

Número autos: Demanda 800/1999.

Número ejecución: 33/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Victoria Sahuquillo Carrasco.

Demandado: Luval Aranda, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Victoria Sahuquillo Carrasco, contra la empresa Luval Aranda, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 2 de febrero de 2001.

Hechos:

Primero: En el presente procedimiento seguido entre doña María Victoria Sahuquillo Carrasco como demandante y Luval Aranda, S.L., como demandada consta:

Sentencia número 41/2000 de fecha 28-1-2000 y auto de extinción de contrato de trabajo de fecha 27-10-2000, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.764.794 pesetas de principal, más 350.000 pesetas de costas e intereses solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 1-2-2001.

Fundamentos de derecho:

1.º — Competencia: Es competente para la iniciación de la vía de apremio este Juzgado (artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2.º — El título alegado por el demandante lleva aparejada ejecución en los trámites establecidos en los artículos 235 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral.

Resuelve:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña María Victoria Sahuquillo Carrasco contra Luval Aranda, S.L., por un importe de 1.764.794 pesetas de principal y 175.000 pesetas más 175.000 pesetas, para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a favor de este Juzgado en el BBV, sucursal número 1.501 de Plaza de Vega de esta ciudad bajo el número de cuenta 10730000640033/01.

Tercero: Se declara embargado a todos los efectos legales el sobrante que pueda producirse como consecuencia de la subasta de bienes acordada en la ejecución forzosa número 105/2000 seguida contra la misma empresa apremiada, debiendo estarse al resultado de la tercera interpuesta contra bienes embargados como del apremiado y aparecidos como consecuencia de las diligencias del artículo 248 de la L.P.L. practicadas en la citada ejecución. Asimismo dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que, en el indicado plazo, manifieste lo que a su derecho corresponda.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirle, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luval Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 2 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisen forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101035/1069. — 13.490

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Anuncio del Ayuntamiento de Salas de los Infantes por el que se expone al público el acuerdo de iniciación del procedimiento de investigación de oficio para conocer los derechos de este Ayuntamiento sobre el denominado «Cauce Molinar».

El Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2001, acordó iniciar el expediente de investigación de oficio para conocer la titularidad del denominado «Cauce Molinar», de su extensión en general, y en particular, de su trazado en la parte en que discurría desde el fin de la calle Filomena Huerta hasta su desembocadura en el río Arlanza.

Las características del cauce, tal como son descritas en un acta de notoriedad de fecha 1 de marzo de 1951 son las siguientes:

«El Cauce de desagüe tiene unos quinientos metros de longitud terminando en el río Arlanza. Linda derecha, aguas abajo, prado de Pedro Rojo y otros vecinos; a la izquierda, Laureano Huerta y otros vecinos y lavaderos del pueblo, a unos trescientos metros se embobeda, saliendo a unos ciento cincuenta

metros, y linda, derecha, Moisés Pérez y otros, e izquierda, calle de Filomena Huerta y otros vecinos vertiendo en el río por el puente de Costana».

Inscripción, en el registro de la propiedad: No consta.

De conformidad con el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, el presente anuncio se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un período de quince días, señalando que durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la terminación del anterior período podrán los que se consideren interesados alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En Salas de los Infantes, a 29 de enero de 2001. — El Alcalde; Víctor Urién Montero.

200100730/953. — 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación inicial Proyecto de Actuación con reparcelación de fincas (proyecto de reparcelación) del UR-5-INT[d] de Medina de Pomar.

Por Decreto de Alcaldía número 308 de fecha 19 de diciembre de 2000, se ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación inicial del Proyecto de Actuación del UR-5-INT [d] de Medina de Pomar fijando como sistema de actuación el de concierto.

El Proyecto de Actuación comprende:

- Reparcelación de fincas, artículo 75.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (Proyecto de reparcelación).

Todo lo cual se hace público, a efectos de que los interesados, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan consultar la documentación relacionada con el expediente de referencia en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Pza. Fco. Bustamante, s/n., 09500, en horario de 9,00 a 14,00 horas y en su caso presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 19 de diciembre de 2000. — El Alcalde-Presidente P.D. (ilegible).

200100970/957. — 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento

En Medina de Pomar, a 5 de febrero de 2001. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

200101105/1084. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Doña M.^a Ascensión Medel Lucas, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad y de apertura para la explotación de una casa rural sita en la calle Hospital número 19 de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Castrillo de la Reina, a 31 de enero de 2001. — El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

200100843/1130. — 3.230

Ayuntamiento de Bugedo

En esta Intervención del Ayuntamiento de Bugedo y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 22 de enero de 2001.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Bugedo, a 22 de enero de 2001. — El Alcalde, César Valderrama Urruchi.

200100787/1131. — 3.000

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de enero de 2001, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de este Municipio, solicitada por don Roberto Anunciabay San Luis, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Zapater Unceta, consistente en la reclasificación de un terreno de suelo no urbanizable común (suelo rústico a suelo urbano, en la calle detrás de la Iglesia de Bugedo, siendo la finca objeto de reclasificación la parcela número 3.010 (87.228) del Plano General de Concentración Parcelaria de Bugedo, al sitio denominado «San Juan».

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Bugedo, a 22 de enero de 2001. — El Alcalde, César Valderrama Urruchi.

200100786/1132. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101201/2000.

07410.

N.º autos: Demanda 1.161/2000.

Materia: Despido.

Demandantes: D.^a Rosa Belén Díez Alonso, D.^a Agapita López Cebrecos, D.^a María Concepción de Perosanz Criado y D.^a Consolación Zabaleta Fernández.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.161/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Rosa Belén Díez Alonso, D.^a Agapita López Cebrecos, D.^a María Concepción de Perosanz Criado y D.^a Consolación Zabaleta Fernández, contra las empresas Fondo de Garantía Salarial, Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

N.º autos: Demanda 1.161/2000.

Materia: Despido.

Demandante: D.^a Rosa Belén Díez Alonso.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Herminia Margarita Morán Fuertes, y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada D.^a María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 11 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos c/ San Pablo, 12 A, el día 7 de marzo de 2001, a las 10,30 horas de su mañana.

Se traslada de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la demanda y que la incomparecencia injustificada de los demandados no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta respecto al apartado a) y b), se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental y en cuanto a lo solicitado en los apartados c) y d) de la misma no ha lugar a su admisión, ya que lo puede solicitar la parte demandante directamente a dichos organismos, sin perjuicio de que pueda acordarse para mejor proveer.

Cítese a D.^a Herminia Margarita Morán Fuertes para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercimientos legales del art. 91.2 de la L.P.L.

Para la citación a la empresa demandada se libra exhorto al Juzgado Decano de 1.ª Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. — Doy fe: Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 26 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por el Letrado del Estado Sustituto, D. Ricardo Elena Mariscal, únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo a las partes contrarias.

Se tiene por ampliada la demanda contra la Empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., y constando en los presentes autos fecha del juicio; cítese para el próximo día 7 de marzo de 2001, a las 10,30 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Burgos, c/ San Pablo, 12 A.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2. y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta.

Cítese a D. Antonio Sánchez Miranda, Administrador único de la Empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., bajo los apercibimientos del artículo 91.2 de la L.P.L. Y respecto a la confesión judicial de la demandada Herminia Margarita Morán Fuertes, estese a lo acordado en resolución de fecha 11-1-2001.

Para llevar a cabo la citación de la demandada J.M.D. Línea de Confección, S.L., y la práctica de la prueba de confesión judicial de D. Antonio Sánchez Miranda, se libra exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. — Doy fe: Ilmo. Sr. Magistrado Juez. — La Secretario Judicial.

N.º autos: Demanda 1.162/2000.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Agapita López Cebrecos.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Herminia Margarita Morán Fuertes.

Providencia: Magistrada Juez Ilma. Sra. D.ª María Jesús Martín Alvarez. — En Burgos, a 12 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos c/ San Pablo, 12, el día 7 de marzo de 2001, a las 10,35 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten

valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta respecto al apartado a) y b), se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental y en cuanto a lo solicitado en los apartados c) y d) de la misma no ha lugar a su admisión, ya que lo puede solicitar la parte demandante directamente a dichos organismos, sin perjuicio de que pueda acordarse para mejor proveer.

Cítese a D.ª Herminia Margarita Morán Fuertes para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la L.P.L.

Para la citación a la empresa demandada se libra exhorto al Juzgado Decano de 1.ª Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. — Doy fe: Ilma. Sra. Magistrada. — La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 26 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por el Letrado del Estado, D. Ricardo Elena Mariscal, únase a los autos de su razón, dándose copia del mismo a las partes.

Se tiene por ampliada la demanda contra la Empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., y constando en los presentes autos fecha del juicio; cítese para el próximo día 7 de marzo de 2001, a las 10,35 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Burgos, c/ San Pablo, 12 A.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta.

Cítese a D. Antonio Sánchez Miranda, Administrador único de la Empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., bajo los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la L.P.L. Y respecto a la confesión judicial de la demandada Herminia Margarita Morán Fuertes, estese a lo acordado en resolución de fecha 12-1-2001.

Por recibido el anterior exhorto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Aranda de Duero, constando en el mismo diligencia negativa de citación a la demandada Herminia Margarita Morán Fuertes y para la práctica de la prueba de confesión judicial de la misma demandada únase a los autos de su razón.

Para llevar a cabo la citación de la demandada J.M.D. Línea de Confección, S.L., y la práctica de la prueba de confesión judicial de D. Antonio Sánchez Miranda, se libra exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. – Doy fe: Ilmo. Sr. Magistrado Juez. – La Secretario Judicial.

N.º autos: Demanda 1.163/2000.

Materia: Despido.

Demandante: María Concepción de Perosanz Criado.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, y Herminia Margarita Morán Fuertes.

Providencia: Magistrada Juez, Ilma. Sra. D.^a María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 12 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, c/ San Pablo, 12, el día 7 de marzo de 2001, a las 10,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta respecto al apartado a) y b), se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental y en cuanto a lo solicitado en los apartados c) y d) de la misma no ha lugar a su admisión, ya que lo puede solicitar la parte demandante directamente a dichos organismos, sin perjuicio de que pueda acordarse para mejor proveer.

Cítese a D.^a Herminia Margarita Morán Fuertes para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la L.P.L.

Para la citación a la empresa demandada se libra exhorto al Juzgado Decano de 1.^a Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. – Doy fe: Ilma. Sra. Magistrada. – La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 26 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por el Letrado del Estado, D. Ricardo Elena Mariscal, únase a los autos de su razón, dándose copia del mismo a las partes.

Se tiene por ampliada la demanda contra la Empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., y constando en los presentes autos fecha del juicio; cítesele para el próximo día 7 de marzo de 2001,

a las 10,40 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Burgos, c/ San Pablo, 12 A.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta.

Cítese a D. Antonio Sánchez Miranda, Administrador único de la Empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., bajo los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la L.P.L. Y respecto a la confesión judicial de la demandada Herminia Margarita Morán Fuertes, estese a lo acordado en resolución de fecha 12-1-2001.

Por recibido el anterior exhorto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Aranda de Duero, constando en el mismo diligencia negativa de citación a la demandada Herminia Margarita Morán Fuertes y para la práctica de la prueba de confesión judicial de la misma demandada únase a los autos de su razón.

Para llevar a cabo la citación de la demandada J.M.D. Línea de Confección, S.L., y la práctica de la prueba de confesión judicial de D. Antonio Sánchez Miranda, se libra exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. – Doy fe: Ilmo. Sr. Magistrado Juez. – La Secretario Judicial.

Auto núm. 1.164/00.

Demandante: D.^a Consolación Zabaleta Fernández.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes, J.M.D. Línea de Confección, S.L., y FOGASA.

Providencia: Magistrada Juez, Ilma. Sra. D.^a María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 11 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos c/ San Pablo, 12 A, el día 7 de marzo de 2001, a las 10,45 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta.

Cítese a D.^a Herminia Margarita Morán Fuertes, legal representante de la empresa demandada, con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la L.P.L.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta respecto al apartado a) y b). Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental respecto a la letra b). Respecto a la documental c) y d), no ha lugar a lo solicitado ya que lo puede solicitar directamente a los organismos competentes.

Para llevar a cabo la citación de la demandada y la prueba de confesión judicial, se libra exhorto al Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Decano de Aranda de Duero,

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma S.S.ª. — Doy fe: El Magistrado Juez. — La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 25 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por el Letrado del Estado, sustituto, D. Ricardo Elena Mariscal, únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo a las partes contrarias.

Se tiene por ampliada la demanda contra la Empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., y constando en los presentes autos fecha del juicio; cítesele para el próximo día 7 de marzo de 2001, a las 10,45 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Burgos, c/ San Pablo, 12 A.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta.

Cítese a D. Antonio Sánchez Miranda, Administrador único de la Empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., bajo los apertamientos legales del artículo 91.2 de la L.P.L. Y respecto a la confesión judicial de la demandada Herminia Margarita Morán Fuertes, estese a lo acordado en resolución de fecha 11-1-2001.

Para llevar a cabo la citación de la demandada J.M.D. Línea de Confección, S.L., y la práctica de la prueba de confesión judicial de D. Antonio Sánchez Miranda, se libra exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. — Doy fe: El Magistrado Juez. — La Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación

S.S.ª la Secretario Judicial, D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria. — En Burgos, a 13 de febrero de 2001.

Dada cuenta: Se acuerda acumular a los presentes autos los seguidos bajo los números 1.162/00, 1.163/00 y 1.164/00, de este Juzgado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Laboral, y a la vista del estado de las actuaciones, y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 11 de enero de 2001, 12 de enero de 2001, 25 de enero de 2001 y 26 de enero de 2001, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla-León» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo ordenó, de lo que doy fe. — La Secretario Judicial.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a Margarita Morán Fuertes y a J.M.D. Línea de Confección, S.L., y para la práctica de la prueba de confesión judicial de D.ª Margarita Morán Fuertes y D. Antonio Sánchez Miranda, en ignorados paraderos, previniéndoles, de que si no comparecieren, podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de febrero de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200101315/1241. — 156.560

N.I.G.: 09059 4 0100031/2001.

01030.

Número autos: Demanda 25/2001.

Materia: Despido.

Demandantes: Doña Ana Isabel Perera Peña, don Francisco Tordable del Valle y doña Claudia Patricia Manrique Parra.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 25/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Isabel Perera Peña, don Francisco Tordable del Valle y doña Claudia Patricia Manrique Parra contra la empresa Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Número autos: Demanda 25/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Ana Isabel Perera Peña.

Demandados: Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

Providencia: Magistrada-Juez, Ilma. Sra. doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 12 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 7 de marzo de 2001 a las 10,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta. Cítese a doña Margarita Moran Fuertes, legal representante de la empresa demandada con los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la L.P.L.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental.

Para llevar a cabo la citación de la demandada y la prueba de confesión judicial se libra exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Aranda de Duero.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Así lo manda y firma S.S.^a Doy fe. — La Magistrada-Juez. — La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 26 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por el Letrado del Estado sustituto D. Ricardo Elena Mariscal únase a los autos de su razón, dándose copia del mismo a las partes.

Se tiene por ampliada la demanda contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., y constando en los presentes autos fecha del juicio, cítese para el próximo día 7 de marzo de 2001 a las 10,50 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Burgos, calle San Pablo 12-A. Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta. Cítese a D. Antonio Sánchez Miranda, Administrador único de la empresa J.M.D. Línea de la Confección, S.L., bajo los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y respecto a la confesión judicial de la demandada doña Herminia Margarita Morán Fuertes estese a lo acordado en resolución de fecha 12-1-2001.

Por recibido el anterior exhorto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Aranda de Duero constando en el mismo diligencia negativa de citación a la demandada y para la práctica de la prueba de confesión judicial de la demandada únase a los autos de su razón.

Para llevar a cabo la citación de la demandada J.M.D. Línea de Confección, S.L., y la práctica de la prueba de confesión judicial de D. Antonio Sánchez Miranda se libra exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe. — El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Número autos: Demanda 27/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Don Francisco Tordable del Valle.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Providencia del Ilmo. Sra. Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 11 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 7 de marzo del año 2001 a las 11,00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta. Cítese a la demandada para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la L.P.L. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental. Líbrese exhorto al juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Aranda de Duero a fin de que sea entregada copia de la presente resolución junto con copia de la demanda, así como cédula de citación (prueba de confesión judicial) a doña Margarita Morán Fuertes. Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de la demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. — La Magistrada-Juez. — La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 30 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por recibido el anterior exhorto y por presentado el anterior escrito por el Letrado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal, únase a los autos de su razón, dándose copia del escrito a las partes. Se tiene por ampliada la demanda contra la empresa J.M.D Línea de Confección, S.L., y constando en los presentes autos fecha del juicio, cítese para el próximo día 7 de marzo de 2001 a las 11,00 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A. Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado a la demanda, copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta. Cítese a D. Antonio Sánchez Miranda, Administrador único de la empresa J.M.D Línea de Confección, S.L., bajo los apercibimientos legales del art. 91.2 de la L.P.L. Y respecto a la confesión judicial de la demandada doña Margarita Moran Fuertes, estese a lo acordado en resolución de fecha 11-1-01.

Para llevar a cabo la citación de la demandada J.M.D Línea de Confección, S.L., y la práctica de la prueba de confesión judicial de D. Antonio Sánchez Miranda se libra exhorto al Juzgado

de Primera Instancia e Instrucción Decano de Aranda de Duero. Asimismo, y encontrándose la demandada doña Margarita Morán Fuertes, en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución y la de 11-1-01 a dicha demandada por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con los apercibimientos legales de los artículos 59 y 91.2 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Número autos: Demanda 28/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Claudia Patricia Manrique Parra.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial, y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Providencia: Magistrado-Juez, Ilma. señora doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 11 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 7 de marzo de 2001 a las 11,05 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta. Cítese a la demandada para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del art. 91.2 de la L.P.L. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental. Líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Instrucción Decano de Aranda de Duero a fin de que sea entregada copia de la presente resolución junto con copia de la demanda, así como cédula de citación (prueba de confesión judicial) a D.^a Margarita Morán Fuertes. Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de la demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. — La Magistrada-Juez. — La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 30 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por recibido el anterior exhorto y por presentado el anterior escrito por el Letrado del Estado sustituto don

Ricardo Elena Mariscal únase a los autos de su razón, dándose copia del escrito a las partes. Se tiene por ampliada la demanda contra la empresa J.M.D Línea de Confección, S.L. y constando en los presentes autos fecha del juicio, cítesele para el próximo día 7 de marzo de 2001 a las 11,05 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A. Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta. Cítese a don Antonio Sánchez Miranda, Administrador único de la empresa J.M.D Línea de Confección, S.L. bajo los apercibimientos legales del art. 91.2 de la L.P.L. Y respecto a la confesión judicial de la demandada doña Margarita Morán Fuertes, estese a lo acordado en resolución de fecha 11-1-01.

Para llevar a cabo la citación de la demandada J.M.D. Línea de Confección, S.L., y la práctica de la prueba de confesión judicial de D. Antonio Sánchez Miranda se libra exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Aranda de Duero. Asimismo, y encontrándose la demandada doña Margarita Morán Fuertes, en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución y la de 11-1-01 a dicha demandada por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con los apercibimientos legales de los artículos 59 y 91.2 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. — El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Número de autos: Demanda 25/2001.

Materia: Despido.

Demandantes: Doña Ana Isabel Perera Peña, don Francisco Tordable del Valle y doña Claudia Patricia Manrique Parra.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Diligencia de Ordenación: S.S.^a La Secretario Judicial, doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 12 de febrero de 2001.

Dada cuenta: Se acuerda acumular a los presentes autos los seguidos bajo los números 27 y 28/2001 conforme a lo establecido en el artículo 29 de la L.P.L. Y visto el estado de las actuaciones y resultando que las partes demandadas se encuentran en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 12-1-2001, 26-1-2001, 11-1-2001, 30-1-2001, 11-1-2001 y 30-1-2001 por medio de Edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla-León» y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. Así lo ordeno, de lo que doy fe. La Secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Margarita Morán Fuertes y a J.M.D. Línea de Confección, S.L., y para la práctica de la prueba de confesión judicial de D.^a Margarita Morán Fuertes y D. Antonio Sánchez Miranda, en ignorados paraderos previniéndoles de que si no comparecieren podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido

la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de febrero de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200101263/1239. — 72.960

N.I.G.: 09059 4 0101111/2000.

07410.

Número autos: Demanda 1.077/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Fernando Martín Díez.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.077/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando Martín Díez contra la empresa Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Número autos: Demanda 1.077/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Fernando Martín Díez.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 29 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por el Letrado del Estado sustituto D. Ricardo Elena Mariscal, únase a los autos de su razón, dándose copia del mismo a las partes.

Se tiene por ampliada la demanda contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., y constando en los presentes autos fecha de juicio para el próximo día 7 de febrero de 2001 a las 10,30 horas, se acuerda la suspensión de dicho juicio procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el próximo día 7 de marzo de 2001 a las 11,50 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A. Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda de copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiéndolo a las partes lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta. Cítese a D. Antonio Sánchez Miranda, Administrador único de la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., bajo los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. Respecto a la confesión judicial de la demandada doña Herminia Morán Fuertes, estese a lo acordado en resolución de fecha 18-12-2000, procediéndose a efectuar la presente resolución a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Para llevar a cabo la citación de la demandada J.M.D. Línea de Confección, S.L., y la práctica de la prueba de confesión judicial de D. Antonio Sánchez Miranda se libra exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. — El Magistrado-Juez. — La Secretario judicial.

Número autos: Demanda 26/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Don Fernando Martín Díez.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 2 de febrero de 2001.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, dándose copia a las partes contrarias. Se acuerda la acumulación solicitada a los presentes autos los seguidos bajo el número 1.077/2000 conforme a lo establecido en el artículo 29 de la L.P.L. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. — El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Número autos: Demanda 1.077/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Fernando Martín Díez.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 13 de febrero de 2001.

Dada cuenta: Por recibidos los anteriores exhortos, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, y encontrándose las demandadas J.M.D. Línea de Confección, S.L., y Margarita Morán Fuertes, en paradero desconocido, notifíquese las resoluciones de fecha 26-01-01 por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como la de fecha 2-2-01 correspondiente a los autos 26/01 y la presente resolución a dichos demandados. Cítese a D. Antonio Sánchez Miranda y doña Margarita Morán Fuertes para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales de los artículos 91.2 y 59 de la L.P.L. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos la prueba documental que se pide en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L. y a D. Antonio Sánchez Miranda y a D.^a Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, y estos dos últimos para la práctica de la prueba de confesión judicial, previniéndoles de que si no comparecieren podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se haran en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de febrero de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200101316/1242. — 48.260

N.I.G.: 09059 4 0100027/2001.

07410.

Número autos: Demanda 29/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Pilar de la Cámara Molero.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 29/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Pilar de la Cámara Molero contra la empresa Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Número autos: Demanda 1.079/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Pilar de la Cámara Molero.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Manuel Barros Gómez

En Burgos, a 29 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por el Letrado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal, únase a los autos de su razón, dándose copia del mismo a las partes.

Se tiene por ampliada la demanda contra la Empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y constando en los presentes autos fecha de juicio para el próximo día 7 de febrero de 2001 a las 10,40 horas, se acuerda la suspensión de dicho juicio procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el próximo día 7 de marzo de 2001 a las 12 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12-A.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda de copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta.

Cítese a don Antonio Sánchez Miranda, Administrador único de la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., bajo los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a la confesión judicial de la demandada doña Herminia Morán Fuertes, estese a lo acordado en resolución de fecha 18-12-2000, procediéndose a efectuar la presente resolución a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Para llevar a cabo la citación de la demandada J.M.D. Línea de Confección, S.L. y la práctica de la prueba de confesión judicial de don Antonio Sánchez Miranda se libra exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe: Magistrado-Juez. — Secretario Judicial.

N.º autos: Demanda 29/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Pilar de la Cámara Molero.

Demandados: Margarita Morán Fuerte, Fogasa y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 30 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por recibido el anterior exhorto y por presentado el anterior escrito por el Letrado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal únase a los autos de su razón, dándose copia del escrito a las partes.

Se tiene por ampliada la demanda contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y constando en los presentes autos fecha del juicio, cítese para el próximo día 7 de marzo de 2001 a las 11,10 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Burgos C/ San Pablo 12-A.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta.

Cítese a don Antonio Sánchez Miranda, Administrador único de la Empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., bajo los apercibimientos legales del art. 91.2 de la L.P.L. Y respecto a la confesión judicial de la demandada doña Margarita Morán Fuertes, estese a lo acordado en resolución de fecha 11-1-01.

Para llevar a cabo la citación de la demandada J.M.D. Línea de Confección, S.L. y la práctica de la prueba de confesión judicial de don Antonio Sánchez Miranda se libra exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Aranda de Duero.

Asimismo, y encontrándose la demandada Margarita Morán Fuertes en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución y la de 11-1-01 a dicha demandada por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos con los apercibimientos legales de los artículos 59 y 91.2 de la LPL.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe: Magistrado-Juez. — Secretario Judicial.

Nº autos: Demanda 29/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Pilar de la Cámara Molero.

Demandados: Margarita Morán Fuertes y Fondo de Garantía Salarial.

Providencia Magistrada Juez Ilma. Sra. doña María Jesús Martín Álvarez. En Burgos, a once de enero de dos mil uno.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 7 de marzo de 2001, a las 11,10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentarán sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del

juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta.

Cítese a la demandada para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la LPL.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental. Líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Aranda de Duero a fin de que sea entregada copia de la presente resolución junto con copia de la demanda así como cédula de citación (prueba de confesión judicial) a doña Margarita Morán Fuertes.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial con entrega de copia de la demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe: Ilma. Sra. Magistrada. — La Secretario Judicial.

N.º autos: Demanda 29/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Pilar de la Cámara Molero.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 13 de febrero de 2001.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito y por recibido el anterior exhorto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Visto su contenido, se acuerda la acumulación de los presentes autos a los seguidos bajo los número 1.079/00 de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la LPL.

Encontrándose la demandada Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en paradero desconocido.

Notifíquese la resolución de 29-1-01 así como citación (prueba de confesión judicial) a don Antonio Sánchez Miranda correspondiente a los autos 1.079/00 por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Y en cuanto a la demandada Margarita Morán Fuertes, notifíquese la presente resolución, así como la de fecha 30-1-01 y la de 11-1-01 y la de confesión judicial a dicha demandada por el mismo medio con los apercibimientos legales de los artículos 91.2 y 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dese copia del escrito de fecha 1-2-01 al Fondo de Garantía salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Margarita Morán Fuertes y a J.M.D. Línea de Confección, S.L. y a don Antonio Sánchez Miranda y doña Margarita Morán Fuertes y además estos dos últimos, para la práctica de la prueba de confesión judicial, en ignorado paradero, previniéndoles de que si no comparecieren podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a 13 de febrero de 2001. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

N.I.G.: 09059 4 0101110/2000.

07410.

Número autos: Demanda 1.078/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Natalia Rivas Maté, doña Lucila Granado Gutiérrez, doña María Cruz Relea Lrones y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1.078 /2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Natalia Rivas Maté, doña Lucila Granado Gutiérrez y doña María Cruz Relea Lrones, contra la empresa Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Número autos: Demanda 1.078/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Natalia Rivas Maté.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Providencia del Ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 29 de enero de 2001.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por el Letrado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal, únase a los autos de su razón, dándose copia del mismo a las partes.

Se tiene por ampliada la demanda contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y constando en los presentes autos fecha de juicio para el próximo día 7 de febrero de 2001 a las 10,35 horas, se acuerda la suspensión de dicho juicio procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el próximo día 7 de marzo de 2001 a las 11,55 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Burgos, calle San Pablo, 12 A.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda de copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta.

Cítese a don Antonio Sánchez Miranda, Administrador único de la empresa J.M.D Línea de Confección, S.L., bajo los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a la confesión judicial de la demandada doña Herminia Morán Fuertes, estese a lo acordado en resolución de fecha 18-12-2000, procediéndose a efectuar la presente resolución a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Para llevar a cabo la citación de la demandada J.M.D. Línea de Confección, S.L. y la práctica de la prueba de confesión judicial de don Antonio Sánchez Miranda se libra exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe: Magistrado-Juez. — Secretario Judicial.

Autos: Demanda 1.080/2000.

Demandante: Doña Lucila Granado Gutiérrez.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D Línea de Confección, S.L.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 29 de enero de 2001.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el letrado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal, únase a los autos de su razón, dándose copia del mismo a las partes.

Se tiene por ampliada la demanda contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y constando en los presentes autos fecha de juicio para el próximo día 7 de febrero de 2001 a las 10,45 horas se acuerda la suspensión de dicho juicio procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el próximo día 7 de marzo de 2001 a las 12,05 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Burgos calle San Pablo, 12 A. Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda de copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta. Cítese a D. Antonio Sánchez Miranda, Administrador único de la empresa J.M.D Línea de Confección. S. L., bajo los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. Respecto a la confesión judicial de la demandada doña Herminia Morán Fuertes, estese a lo acordado en resolución de fecha 18-12-2000, procediéndose a efectuar la presente resolución a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Para llevar a cabo la citación de la demandada J.M.D. Línea de Confección, S.L. y la práctica de la prueba de confesión judicial de don Antonio Sánchez Miranda se libra exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^ª. Doy fe: Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Número autos: Demanda 1.081/2000.

Materia: Despido. Demandante: María Cruz Relea Leronés.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 26 de enero de 2001.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Letrado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal, únase a los autos de su razón, dándose copia del mismo a las partes.

Se tiene por ampliada la demanda contra la Empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L. y constando en los presentes autos fecha del juicio, para el próximo día 7 de febrero de 2001, a las 10,50 horas, se acuerda la suspensión del citado señalamiento, acordándose citar nuevamente a las partes para el próximo día 7 de marzo de 2001 a las 12,10 horas, en la Sala de vistas de este Juzgado sito en Burgos calle San Pablo, 12 A.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda y resto de los documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta. Cítese a don Antonio Sánchez Miranda, Administrador único de la empresa J.M.D. Línea de la Confección, S.L., bajo los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. Y respecto a la confesión judicial de la demandada doña Herminia Margarita Morán Fuertes estese a lo acordado en resolución de fecha 12-1-2001, procediéndose a

efectuar dicha notificación a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Para llevar a cabo la citación de la demandada J.M.D. Línea de Confección, S.L. y la práctica de la prueba de confesión judicial de don Antonio Sánchez Miranda se libra exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^ª. Doy fe: Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

N.º autos: Demanda 1078/2000.

Materia: Despido.

Demandantes: Doña Natalia Rivas Maté, Doña Lucila Granado Gutiérrez y doña María Cruz Relea Leronés.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D Línea de Confección, S.L.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 13 de febrero de 2001.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exhorto, únase a los autos de su razón. Visto su contenido y en cuanto a la acumulación solicitada en los presentes autos y en los 1.080/00, 1.081/00 de los seguidos bajo el número 31/01, 32/01 y 33/01 del Juzgado de lo Social número 2, no ha lugar.

Asimismo, se acuerda acumular a los presentes autos los seguidos bajo los números 1.080/00 y 1.081/00 conforme a lo establecido en el artículo 29 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a Margarita Morán Fuertes y a J.M.D. Línea de Confección, S.L., así como las de fechas 29-1-01 y resoluciones de la misma fecha correspondientes a los autos 1.080/00 y 1.081/00 por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y citación (prueba de confesión judicial) al representante legal de la misma don Antonio Sánchez Miranda con los apercibimientos legales de los artículos 59 y 91.2 de la L.P.L.

Dese copia del escrito de fecha 1-2-01 al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^ª. Doy fe: Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.M.D. Línea de Confección, S.L. y a don Antonio Sánchez Miranda, y a doña Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, y además éstos dos últimos para la práctica de la prueba de confesión judicial, previéndoles de que si no comparecieren podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de febrero de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.